¿Qué pasa con la mercancía y los documentos que entregué en el Centro de Admisión de SERPOST?

Luego de la entrega en el centro de admisión, el funcionario de SERPOST remite la mercancía al Centro de Clasificación Postal de Lima – CCPL con toda la documentación remitida por el exportador.

En el Centro de Clasificación Postal de Lima – CCPL, se realiza la clasificación del envío según destino y se consigna en la Declaración Exporta Fácil – DEF el peso y la fecha de ingreso.

(1) La mercancía ingresa al Centro de Clasificación Postal de Lima, (2) pasa el control de ingreso y luego (3) SERPOST procede a clasificar según el destino.

SERPOST transmite por vía electrónica a la SUNAT (a través del SIGAD[1]) los datos de la recepción de la mercancía indicando el número de guía postal, peso y valor del flete del envío postal.

SUNAT informa la validación de los datos registrados y procede a realizar el reconocimiento físico o revisión documentaria, en presencia del personal autorizado de SERPOST.

[1] Es el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, desarrollado y actualizado por la SUNAT.

(1) SUNAT es el encargado de definir el canal de control: (2) puede realizarse la revisión documentaria o (3) el reconocimiento físico de la mercancía.

De no existir incidencias en la revisión documentaria o reconocimiento físico, SUNAT brinda la autorización para que se realice el envío (levante). Con esta conformidad, SERPOST entrega los envíos a la empresa de transporte aéreo.

¿Qué sucede si faltara documentación para el despacho?

La ausencia de algún tipo de documentación, requerida por SUNAT para la autorización de la exportación, será responsabilidad del exportador.
A su vez, se responsabiliza a SERPOST, en su calidad de transportista, de comunicar el hecho al exportador para que pueda resolver la deficiencia.

Mientras tanto, los envíos permanecerán en el Centro de Clasificación Postal de Lima – CCPL, a menos que el exportador solicite su devolución.